

CORRESPONDE:
EXPTE. N° 0002/18

VISTO:

Que en varios sectores de la ciudad cabecera y uno específico de la localidad de Aparicio, se requiere la construcción de la obra de red cloacal domiciliaria y agua corriente, con el fin de mejorar la calidad de vida de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que las obras requeridas constituirán un beneficio para los vecinos, siendo ambos servicios esenciales para los beneficiarios de las mismas.-

POR TODO ELLO, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE**, en uso de facultades que le son propias, dicta la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Autorízase al Departamento Ejecutivo a realizar la obra de red cloacal
===== en:

- Calle Gregorio Juárez entre Yrigoyen y Costa (vereda par)
- Calle Costa entre G. Juárez y A. Cutrín (Calle 16) (ambas veredas)
- Calle A. Cutrín (Calle 16) entre Costa e Yrigoyen (ambas veredas)
- Calle Costa entre A. Cutrín (Calle 16) y José Hernández (vereda par)
- Calle José Hernández entre Costa e Yrigoyen (vereda par)
- Calle Yrigoyen entre José Hernández y A. Cutrín (Calle 16) (vereda impar)
- Pte. Perón entre C. Villamayor y L. Aldea (vereda impar)
- Lequerica entre C. Villamayor y L. Aldea (vereda par)

ARTÍCULO 2º) Autorízase a realizar la obra de extensión de agua corriente en las calles:
=====

- Islas Malvinas entre Calle 39 y El Indio (vereda impar)
- El Indio entre Islas Malvinas y Bouchard (vereda par)
- Pte. Perón entre C. Villamayor y L. Aldea (vereda impar)
- Avda. Centenario s/n Circ. 15 – Secc. B – Mza. 12 – Parcela 2A - Pda. 33229 – Aparicio.

ARTÍCULO 3º) Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio las obras cuya
===== autorización se dispone en los Artículos precedentes de la presente Ordenanza, las que se llevarán a cabo por el sistema de Obras por administración, previstos en la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ordenanza General y demás normas de aplicación en la materia.-

ARTÍCULO 4º) Dentro del plazo de cinco (5) días contados desde la publicación de ésta
===== Ordenanza, el Departamento Ejecutivo dispondrá la apertura del Registro de Oposición por el término de diez (10) días hábiles.-

ARTÍCULO 5º) **Costo de la obra de red cloacal:** El costo de la obra será el monto
===== equivalente al valor de 6 (Seis) bolsas de cemento Portland Normal Tipo CPF 40, en comercio minorista local, por metro lineal de frente de red cloacal a ejecutarse, siendo responsable del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios de los respectivos lotes.-

Costo de la obra de agua corriente: El Departamento Ejecutivo, efectuará las correspondientes liquidaciones, por los trabajos de zanjeo, provisión y colocación de la red de distribución, las que tendrán un costo de \$ 361,64.- (Pesos: Trescientos sesenta y uno con 64/100) por metro lineal de frente. Este importe resulta de dividir el monto total de la obra por los metros de frente efectuados, descontando los lotes de esquina que cuentan con el servicio en la actualidad, los que quedarán exentos de pago de dicha mejora.-

Los derechos de conexión serán abonados de acuerdo a lo que estipula la OGI vigente.

Son responsables del pago los propietarios, usufructuarios, poseedores a título de dueño o tenedores precarios y demás responsables de los respectivos lotes.-

ARTÍCULO 6º) El Departamento Ejecutivo notificará en forma fehaciente a cada ===== obligado, el monto total de la obra a su cargo, el que tendrá desde entonces quince (15) días corridos para optar por alguna de las siguientes modalidades:

- a) Contado con el descuento del 20% (veinte por ciento).-
- b) En doce (12) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, que representen en su totalidad el valor resultante de la obra.-
- c) Hasta en veinticuatro (24) cuotas mensuales, iguales y consecutivas, estableciéndose un interés de financiación del 12% directo.-
- d) Los casos especiales que por distintas circunstancias o razones requieran otros planes de pagos, se evaluará su situación socio-económica, determinando el Departamento Ejecutivo la cantidad de cuotas.-

La financiación se establecerá en función de la ampliación de las mismas conforme el inciso c).-

En todos los casos las cuotas vencerán los días 19 de cada mes, y el atraso en el pago de las mismas dará lugar al Departamento Ejecutivo a aplicar el interés resarcitorio.-

Asimismo, la falta de pago de la obra y/o cuotas convenidas dará lugar al Departamento Ejecutivo a iniciar ejecución judicial por vía de apremio.-

ARTÍCULO 7º) Fíjese la siguiente imputación:

=====

111.01.05.000 Secretaría de Obras y Servicios Públicos
23.11.00 Extensión de la Red de Agua y Cloacas
4.2.2.0. Construcción en Bienes de Dominio Público
Fuente de Financiamiento: 132 de origen provincial

ARTÍCULO 8º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo, demás que corresponda, dése al ===== Registro Oficial y oportunamente, archívese.-

SALA DE SESIONES, 22 de febrero de 2018.-

María Alicia Jalle
SECRETARIA LEGISLATIVA
H. CONCEJO DELIBERANTE

María Laura Dumrauf
PRESIDENTE
H. CONCEJO DELIBERANTE